

Tacna, 28 ABR. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 056 – 2022 –D.UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE NORMATIVIDAD PARA PRESENCIALIDAD EN LAS AULAS

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2022-D-DRET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, comunicarle que según el D.S. N° 041-2022-PCM, el cual proroga el Estado de Emergencia Nacional, se han establecido las precisiones sobre la normatividad para la presencialidad sin distanciamiento en las aulas.

En ese sentido, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 001-2022-D-DRET/GOB.REG.TACNA, del 27 de abril del 2022, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

1. El servicio educativo se debe brindar en forma totalmente presencial, con el 100% de aforo en sus aulas.
2. Los directores de las Instituciones y Programas Educativos de la UGEL Tacna deberán establecer canales de comunicación y coordinación más eficaz y seguro con las familias a fin de garantizar la asistencia oportuna y regular a las clases presenciales, en sus respectivos turnos, de ser el caso.
3. Se debe garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Se deberán implementar estrategias para fortalecer la sensibilización a los padres de familia respecto a completar el esquema de vacunación de sus menores hijos, de 5 a 17 años, acudiendo a los establecimientos de salud autorizados por la DIRESA.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTORA (E)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tacna, 27 ABR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 001 -2022-D-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A)(ITA) : DIRECTORA (E) DE LA UGEL TACNA
DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE
DIRECTOR DE LA UGEL TARATA
DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE

Presente.-

ASUNTO : Precisiones sobre normatividad para presencialidad sin distanciamiento en las aulas.

REFERENCIA : D.S. N° 041-2022-PCM.

Es sumamente grato dirigirme a usted para comunicarle que, se ha publicado el dispositivo legal de la referencia, el cual proroga el Estado de Emergencia Nacional, disponiendo nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, modificándose el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 0016-2022-PCM, en el sentido siguiente:

Numeral "3.5 En las instituciones educativas no es aplicable el distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro".

En tal sentido, considerando que la entrada en vigencia de lo anterior citado es a partir del 01 de mayo del presente año, es urgente que su despacho adopte las medidas más convenientes y adecuadas para:

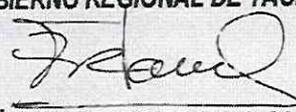
1. Coordinar con los directores de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción para que el servicio educativo se brinde en forma totalmente presencial, con el 100% de aforo en sus aulas, a partir del 2 de mayo de 2022.
2. Que los directores de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción establezcan los canales de comunicación y coordinación más eficaces y seguros con las familias a fin de garantizar la asistencia oportuna y regular a las clases presenciales, en sus respectivos turnos, de ser el caso.
3. Que se garantice el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Implementar estrategias para fortalecer la sensibilización a los padres de familia respecto a completar el esquema de vacunación de sus menores hijos, de 5 a 17 años, acudiendo a los establecimientos de salud autorizados por la Diresa.

Sin otro particular, reitero a usted las consideraciones personales más distinguidas.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA